

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º _____ DE 2026

“Por la cual se adopta la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, los artículos 92 y 93 del Decreto 111 de 1996, los numerales 1, 3 y 20 del artículo 6 del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 343 de la Constitución Política establece que la entidad nacional de planeación tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión.

Que los artículos 92 y 93 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto – establecen las competencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación en materia de seguimiento presupuestal, seguimiento de la inversión pública y definición de métodos y procedimientos de información presupuestal y sistematización.

Que el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, dispone que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) deben diseñar una metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, con el propósito de permitir la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación, así como de los recursos de inversión de las entidades territoriales asociados a políticas transversales.

Que el artículo 361 citado establece igualmente que la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales debe incluir, entre otros aspectos, las condiciones para que las entidades competentes reporten la información en los sistemas que se dispongan para tal fin. A su vez, el Ministerio o Departamento Administrativo del sector respectivo que requiera la identificación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento, en virtud de un mandato legal o por decisión judicial, darán los lineamientos para la definición del trazador respectivo cuando sea el caso, los cuales deben ser acordes con la metodología que se adopte en cumplimiento de la presente resolución.

Que el artículo 2.2.6.7.10 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de identificar en la formulación de los proyectos de inversión pública los recursos focalizados en políticas transversales y realizar los ajustes correspondientes durante la programación y ejecución presupuestal.

Que el artículo 2.2.6.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que el seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa, entre otros aspectos, en la focalización en políticas transversales, con el fin de determinar posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos.

Que el artículo 2.2.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP constituye la herramienta informática que soporta la gestión de

Continuación de la resolución:

“Por la cual se adopta la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”

los proyectos de inversión pública, cuya administración funcional y técnica corresponde al Departamento Nacional de Planeación.

Que corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) validar la pertinencia de la creación de los trazadores presupuestales solicitados por los ministerios o departamentos administrativos, para dar cumplimiento a mandatos legales o decisiones judiciales.

Que, en virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantaron el proceso técnico para la formulación de la metodología, considerando criterios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública, articulación interinstitucional y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación del gasto público asociado a políticas transversales.

Que se hace necesario adoptar la metodología, con el fin de garantizar un marco homogéneo, articulado y técnicamente consistente para la creación e implementación trazadores presupuestales por parte de las entidades del orden nacional y territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

Artículo 1. Objeto. Adóptese la Metodología para la Creación e Implementación de Trazadores Presupuestales, contenida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La metodología adoptada será de obligatorio cumplimiento para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), en lo relacionado con la creación, identificación, focalización, marcación y reporte de trazadores presupuestales asociados a partidas de inversión y funcionamiento, en las herramientas informáticas PIIP y TRAZA, o las que hagan sus veces.

Así mismo, será aplicable a las entidades territoriales exclusivamente respecto de la identificación, focalización, marcación y reporte de recursos de inversión asociados a políticas transversales, de conformidad con las competencias y obligaciones previstas en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023.

Artículo 3. Publicación del Anexo Técnico. Ordénese la publicación de la presente resolución y de su Anexo Técnico en el Diario Oficial, así como en la página de ayudas de la MGA del Departamento Nacional de Planeación <https://mgaayuda.dnp.gov.co> y en los medios institucionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su publicación garantizará el acceso público y la disponibilidad permanente de la metodología adoptada para todos los actores del Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales.

Artículo 4. Actualización de la metodología. Las modificaciones sustanciales a la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales deberán adoptarse mediante resolución conjunta expedida por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y publicarse en el Diario Oficial.

Los ajustes operativos, técnicos o instrumentales que no modifiquen el contenido sustancial de la metodología podrán ser adoptados y divulgados a través de la página de ayudas de la MGA del Departamento Nacional de Planeación y de los medios institucionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5. Neutralidad presupuestal. La implementación de los trazadores presupuestales constituye un mecanismo de identificación, focalización y seguimiento de recursos públicos y no implica autorización de gasto.

Continuación de la resolución:

“Por la cual se adopta la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

NATALIA IRENE MOLINA POSSO

Directora General del Departamento Nacional de Planeación

GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Rubén Darío Perdomo, Contratista Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública
Zulma Yohana Espinosa Sierra, Contratista Subdirección de Proyectos
Onis Fierro Hernandez, Contratista Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública
Diego Fernando Rojas Pirajan, Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Revisó: Frank Yurlian Olivares Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamento Nacional de Planeación
Nicolas Giraldo Gracias, Subdirector de Proyectos de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública
Jorge Antonio Cuenca Osorio, Director de Proyectos e Información para la Inversión Pública
Diana Marcela Avila Cardenas, Asesor Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación
Jannette Catherine Lopez Martin, Contratista Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación
Albert Jair Buitrago Ruiz, Contratista Secretaría General Departamento Nacional de Planeación
Cristian Joan Franco Zabaleta – Asesor de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación
Jaime Romero Mayor, Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Aprobó: Luz Mery Portela David, Secretaria General
Martha Cecilia García Buitrago, Subdirectora General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación
Martha Hernández Arango, Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público